



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2018-00555-00**.

En atención a que el emplazado no acudió por sí solo o por intermedio de apoderado, se designa como curadora *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al Dr CARLOS ALBERTO PARRADO CASAS, quien puede ser notificada a la dirección electrónica clientes@parradocasas.com para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente al acreedor hipotecario en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

Yo, Carlos Alberto Parrado Casas, recibo notificaciones en el Edificio World Trade Center, ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle 100 N° 8 – 55, Torre A, Oficina 707 y en el correo electrónico: clientes@parradocasas.com

La contestación a la demanda que realizó el curador, Carlos Adolfo Benavides Blanco no se tiene en cuenta por extemporánea.

Por otra parte, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 25 de septiembre de 2023, inciso final y rinda el informe que se le solicitó autos atrás.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2018-555- 1 folios-)